



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-827-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-121995606- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN GESTIÓN TECNOLÓGICA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 178 del 22 de febrero de 2012, la Resolución CONEAU N° 202 del 11 de abril de 2016, el Expediente N° EX-2023-121995606- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN TECNOLÓGICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 306/08.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de

septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TECNOLÓGICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de su Resolución N° 202 del 11 de abril de 2016, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN TECNOLÓGICA.

Que dicha resolución establece compromisos y requerimientos para la implementación de la carrera.

Que el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN TECNOLÓGICA, correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 178 del 22 de febrero de 2012.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 202 del 11 de abril de 2016 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN TECNOLÓGICA., que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TECNOLÓGICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como

ANEXO (IF-202451139557-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA deberá desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos y requerimientos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 202 del 11 de abril de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.08.30 18:13:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.30 18:13:52 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN TECNOLÓGICA.

Requisitos de Ingreso:

Título de grado universitario de validez nacional en carreras de no menos de 4 (cuatro) años de duración o experiencia verificable equivalente, la presentación de currículum vitae y certificado analítico de estudios. El postulante será evaluado por un comité de admisión a través de la consideración de sus antecedentes académicos y profesionales y una entrevista personal. En casos puntuales, de acuerdo con los antecedentes académicos y profesionales y una entrevista personal. En casos puntuales, de acuerdo con los antecedentes académicos y profesionales, se podrá recomendar un curso de nivelación, previo a la Especialidad.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

1	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y DE LA INNOVACIÓN	Cuatrimestral	48	-	Presencial	
2	GESTIÓN DE PROYECTOS	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
3	PROSPECTIVA Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	Cuatrimestral	24	-	Presencial	
8	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS MECÁNICAS Y ELECTROMECÁNICAS	Cuatrimestral	24	-	Presencial	
11	TALLER DE TRABAJO FINAL	Cuatrimestral	10	-	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

4	METODOLOGÍAS DE DISEÑO DE EXPERIMENTOS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS TECNOLÓGICOS	Cuatrimestral	32	1	Presencial	
5	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	Cuatrimestral	48	1 - 2 - 3	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
9	GESTIÓN DE TICS	Cuatrimestral	24	8	Presencial	
12	TALLER DE TRABAJO FINAL	Cuatrimestral	24	10	Presencial	

TERCER CUATRIMESTRE

6	GESTIÓN DE INNOVACIONES	Cuatrimestral	48	4 - 5	Presencial	
7	VIGILANCIA TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA COMPETITIVA	Cuatrimestral	32	5	Presencial	
10	GESTIÓN DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL	Cuatrimestral	22	9	Presencial	
13	TALLER DE TRABAJO FINAL: PROYECTO I.T.	Cuatrimestral	46	12	Presencial	

OTRO REQUISITO

	TRABAJO FINAL	---	-	-	---	
--	---------------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN TECNOLÓGICA.

CARGA HORARIA TOTAL: 422 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-51139557-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 17 de Mayo de 2024

Referencia: EX-2023-121995606- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.17 09:23:02 -03:00

Pablo Dante MARIN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.17 09:23:03 -03:00